



## Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

### **RESOLUCIÓN CD N° 1464/2021/008**

#### **“POR LA CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 16 DEL PROTOCOLO PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FINAL DE GRADO Y TESIS DE POSTGRADO, EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”**

San Lorenzo, Campus de la UNA, 27 de mayo de 2021.

#### **VISTO:**

- Lo dispuesto en el Art. 56° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, vigente.
- La Resolución CD N° 1427/2020/002 de fecha 30 de marzo de 2020, por la cual se homologa la Resolución D N° 211/2020 de fecha 30/03/2020 por la cual se establece de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras por plataformas virtuales de videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los Órganos de Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 421/2021 de fecha 18/05/2012, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la FIUNA.
- La Resolución CD N° 1454/2021/001 de fecha 28/01/2021, por la cual se aprueba el Reglamento Académico para la aplicación del proceso Enseñanza/Aprendizaje con herramientas digitales en las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, mientras dure el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo establecido por el Gobierno Nacional.
- La Resolución N° 131-00-2021 de fecha 10/03/2021 del Consejo Superior Universitario de la UNA, por la cual se homologa el Reglamento Académico para la aplicación del proceso enseñanza/aprendizaje con herramientas digitales en las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, mientras dure el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo establecido por el gobierno nacional.
- La Resolución CD N° 1462/2021/021 de fecha 29/04/2021, por la cual se opta por dar continuidad a la aplicación de herramientas digitales de enseñanza/aprendizaje a tenor de lo establecido en la Resolución CE- CONES N° 08/2020, establece “Pautas y Medidas Generales Académicas y Normativas que deberán ser observadas obligatoriamente por las Instituciones de Educación Superior que opten por aplicar las herramientas digitales de enseñanza aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales”, para los Proyectos Académicos de Grado ofertados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1431/2020/009 de fecha 18/05/2020, por la cual se aprueba el protocolo de trámites para la continuidad del proceso de trabajo final de grado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, mientras duren las medidas de aislamiento resueltas por la FIUNA durante la cuarentena.
- La Resolución CD N° 1434/2020/002 de fecha 15/06/2021, por la cual se aprueba el Protocolo para la Presentación y Defensa del Trabajo Final de Grado y Tesis de Posgrado, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, a ser aplicado mientras dure el periodo de Emergencia Sanitaria y Aislamiento Social preventivo dispuesto por el Gobierno Nacional.
- El Memorándum DA N° 78/2021 de fecha 20/05/2021 del Prof. Ing. Juan Carlos Silvero, Director Académico.
- El Acta N° 1464/2021 Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Directivo de fecha 26/05/2021; y

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes de los Consejos Directivos de cada una de las Facultades, asignándole en los incisos t) “*Son atribuciones del Consejo Directivo: Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.*”

Que, el Prof. Ing. Juan Carlos Silvero, Director Académico, eleva a consideración del Consejo Directivo la propuesta de modificación del numeral 16 del Protocolo para la Presentación y Defensa

Misión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

**RESOLUCIÓN CD Nº 1464/2021/008**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 16 DEL PROTOCOLO PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FINAL DE GRADO Y TESIS DE POSTGRADO, EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”**

del Trabajo Final de Grado y Tesis de Posgrado, aprobado por Resolución CD Nº 1434/2020/002; conforme consta en Memorándum DA Nº 78/2021.

Que, el Consejo Directivo de la FIUNA, ha analizado la propuesta y ha resuelto aprobar la modificación del Protocolo para Presentación y Defensa de TFG, según consta en Acta Nº 1464/2021 Sesión Ordinaria Virtual de fecha 26/05/2021.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
RESUELVE:**

**Art. 1º) Modificar el Numeral 16** de la Resolución CD Nº 1434/2020/002, por la cual se aprueba el **Protocolo para la Presentación y Defensa del Trabajo Final de Grado y Tesis de Postgrado**, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, a ser aplicado mientras dure el periodo de Emergencia Sanitaria y Aislamiento Social preventivo dispuesto por el Gobierno Nacional, el cual queda redactado de la siguiente forma:

*16- La cantidad de participantes en el Examen Final de TFG deberá atender un máximo de veinte (20) personas conforme el siguiente detalle:*

*Mesa Examinadora: hasta 4 (cuatro) (Recomendando que los mismos no sean mayores de 65 años de edad). Podrán participar otros evaluadores en forma virtual con las herramientas digitales adecuadas.*

*Estudiantes: hasta 2 (dos)*

*Invitados de los estudiantes: hasta 13 (trece) (Recomendando que los mismos no sean mayores de 65 años de edad)*

*Funcionarios a cargo de la logística: 1 (un).*

**Art.2º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.



**Lic. Sonia Emilce León Cañete**  
Secretaria



**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**  
Decano